2629

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Corregir y completar
Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
Depto. Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 04391 25. JUN. 09

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Ex. N ° 2851/09 que contrató con la Firma Contratista Antumapu Ltda. la demolición de edificios de departamentos ubicados en pasaje El romeral 0682, calle La Obra 3261, y calle La Lechería 3297 y 3303 en la población "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto, afectos al Plan Piloto de Movilidad Habitacional, en la suma alzada de 1.368,00 U. F. sin valores pro forma;

b) La necesidad de autorizar valores pro forma para este contrato, para pagar el presupuesto de $ 19.227.852 correspondientes a retiro de arranques y supresión de agua potable, de los departamentos intervenidos por Serviu Metropolitano en pasaje El Romeral 0682, calle La Obra 3261, calle La Lechería 3297 y 3303 de la población Volcán San José, comuna de Puente Alto, por cuanto no se considero valores Pro Forma en la Resolución Exenta N ° 2851/09 .

c) El Ord. N° 3264 del 08.05.09 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento en el que expone la situación descrita en el considerando precedente y que cuenta con la conformidad del Sr. Director de Serviu Metropolitano indicada en el mismo oficio;

d) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón

e) El D. S. N ° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N ° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N

1. Establézcase los valores Pro forma de $ 19.227.852 en la Resolución Exenta de contrato N° 2851/09 por demolición de edificios de departamentos ubicados en pasaje El Romeral 0682, calle La Obra 3261, calle La Lechería 3297 y 3303 en la población "Volcán San José", comuna de Puente Alto, suscrito con la Firma Contratista Antumapu Ltda. (RUT: 76.016.960-9)
2. La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará a Aguas Andinas.(Rut. 61.808.000-5) hasta la suma de $ 19.227.852.(Diez y Nueve Millones Doscientos Veinte y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos). mediante Estado de Pago que llevará la firma del Jefe del Departamento Obras de Edificación de la ITO respectiva.

007904

REF.: Valores Pro forma Aguas Andinas
Población: "Volcán San José"
Comuna : Puente Alto
Contratista: Antumapu Ltda.

3. Impútese el gasto, hasta la suma de $ 19.227.852. ítem 22.06.001 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.314/08 para el año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GRA. JCC. /JHO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- CONTROL DE GESTION
- UNIDAD DE COSTOS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- UNIDAD PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
- ANTUMAPU VENTURA LA VALLE N ° 698 FON FAX 5557939 SANTIAGO CENTRO
- AGUAS ANDINAS AV. PRESIDENTE BALMACEDA N°1398 SANTIAGO CENTRO
- FICINA DE PARTES.

5320

REFRENDADO
19 JUN 2009

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO
Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Departamento Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 24 ABR 2009* 2851

TENIENDO PRESENTE:

a) La Subdirección de Vivienda y Equipamiento, dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por orden de la Señora Ministro de Vivienda y Urbanismo, está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto;

b) El Ord. N ° 92 del 20.08.08 del Director de Serviu Metropolitano (S) por el cual instruye al Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) contratar por Trato Directo la faenas de demolición de edificios;

c) El Acta de Apertura de la Recepción de Cotizaciones de fecha 23 .04.09

d) La Cotización presentada por Constructora Antumapu Ltda. del 23.04.09;

e) El Ord. N ° 3067 del 04. 05.09 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento al Señor Director del Serviu Metropolitano, solicitando autorización para contratar por Trato Directo las obras de Demolición de Edificios, Sanitizacion y Habilitación de Viviendas Transitorias ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto, en los siguientes montos.

Edificios en 3° pisos

- 06 Departamentos	=	135, 00	U. F.	La Lechería 3297
- 06 Departamentos	=	135, 00	U. F.	La Lechería 3303
- 24 Departamentos	=	549, 00	U. F.	El Romeral 0682
- 24 Departamentos	=	549, 00	U. F.	La Obra 3261

Sanitización Y Habilitación de Viviendas Transitorias a precio Unitario: 1.000,00 U. F.

El conforme de la Dirección estampado en el mismo Ord. N °3067.de fecha 04. 05.09;

f) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.

g) El D. S. N ° 33 (V. y U.) de 2008, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N ° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N

1. Declárese de Emergencia, acéptese la oferta y contrátese por Trato Directo con la Firma Antumapu Ltda. (Rut 76.016. 960 - 9) la Demolición de Edificios, Sanitizacion y Habilitación de Viviendas Transitorias de la población "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto, ubicados en:

La Lechería	3297	06 Departamentos en la suma de	U. F	135, 00.- IVA incluido.
La Lechería	3303	06 Departamentos en la suma de	U. F	135, 00.- IVA incluido
El Romeral	0682	24 Departamentos en la suma de	U. F	549, 00.- IVA incluido
La Obra	3261	24 Departamentos en la suma de	U. F	549, 00.- IVA incluido
		SUB TOTAL	: U. F .	1.368,00.-IVA incluido.

Sanitización y Habilitación de Viviendas Transitorias a precio Unitario en la suma de U. F 1.000,00 IVA. Incluido

TOTAL : 2. 368,00 U. F. IVA incluido

2. Establézcase que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D. S. 236 de 2002 y sus modificaciones y por el D. S. N ° 127/77 (V y U), Reglamento Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones además por las Bases y aclaraciones que se dan por conocidas por el contratista.

6568

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REFERENCIA.: Demolición de edificios
Población "Volcán San José"
Comuna de Puente Alto.
Ctta.:Antumapu Ltda..

3. Déjese establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

   a) Plazos de ejecuciones: Para la demolición de los edificios será de 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de Sanitización y Habilitación de Viviendas Transitorias.

   b) Garantías: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato de demolición" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F 41, 04 (3% del monto del contrato) la ejecución de "Sanitización y Habilitación de viviendas Transitorias" con una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F. 30,00 (3% del monto del contrato) y se tomarán por un plazo de a lo menos 30 días del plazo de término del contrato y que será devuelta al término de la obras. Además la firma contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato una Póliza de Seguro por el 3% del valor del contrato por demoliciones, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del acta de recepción de obras.

4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Constructora Antumapu Ltda. RUT: 76.016.960 - 9) la cantidad de U. F 1. 368, 00 (Mil Trecientas Sesenta y Ocho Unidades de Fomento) además pagara la cantidad de 1000,00 U. F.(Mil Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la ITO. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.

5. Establézcase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:

   a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

   b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.

   c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.

   d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

   e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.

   f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.

   g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen ésta.

6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N ° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8. Déjese constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REFERENCIA.: Demolición de edificios
Población "Volcán San José"
Comuna de Puente Alto.
Ctta.:Antumapu Ltda..

9. Impútese los gasto de U. F 1.368,00 al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N ° 20.314/08 para 2009; y 1.000,00 U. F. al ítem 31.02.004.30012 781- 0 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N ° 20.314/08 para 2009;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO ( )

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GRA./JCC./JHQ.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE (4)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8).
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
  TEATINOS N ° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
  CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.
  VENTURA LAVALLE N ° 698 OF. 13 FONO FAX 5553979
- OFICINA DE PARTES.

5320

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

ORD. N °3264/
ANT. Presupuesto por supresión de servicios de Agua Potable
MAT. Solicita Autorización para pago de Presupuesto
Pob. Volcán San José
Comuna Puente Alto.

Santiago. 08 MAYO 2009

A : SR. DIRECTOR DE SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Serviu Metropolitano dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, está abocado a desarrollar el proceso de Demolición de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población Volcán San José de la comuna de Puente Alto.

Para tal efecto, es necesario pagar el presupuesto por la supresión de los servicios de agua potable y alcantarillado a Aguas Andinas de los edificios ubicados en calle La Lechería 3297, 3303, pasaje El Romeral 0682 y calle La Obra 3261 por un monto de $ 19.227.852.

.Por lo expuesto solicito a Uds. tengan a bien autorizar el monto indicado anteriormente, para tramitar la Resolución Exenta que el caso requiere si no es otro su parecer.
Saluda Atentamente a Uds.

GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUB DIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

GCC./JHQ.

DISTRIBUCION
DESTINATARIO
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION (2)
CONTROL DE GESTION
OFICINA DE PARTES
6320

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 11 MAY 2009 REG. 1907

AGUAS andinas

Santiago, 29 abril 2009

Señor
Jorge Catalán Cordero
JEFE DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN
SERVIU METROPOLITANO
SERRANO 45
Santiago

REF.: Presupuesto Supresión de Servicio de Agua Potable

De nuestra consideración:
Nos permitimos someter a su consideración el presupuesto por la supresión de los servicios de **agua potable y alcantarillado** de 60 departamentos ubicados en La Lecheria 3297 y 3303, El Romeral 0682 y La Obra 3261, de la Comuna de Puente Alto y cuyo monto asciende a la cantidad de **$ 19.227.852, cabe señalar que solamente el costo de la supresión es con, IVA incluido.**

Este presupuesto fue elaborado de acuerdo a solicitud del Sr. José Hidalgo Quinteros y que deberá ser aceptado por escrito antes de iniciar los trabajos correspondientes.

CALLE	Nº	CANTIDAD DEPTOS	MEDIDORES	COSTO Supresión y deuda
La Lecheria	3297	06	15 mm. : 04 20 mm. : 02	1.110.380 555.190
TOTAL		06		1.665.570

CALLE	Nº	CANTIDAD DEPTOS	MEDIDORES	COSTO Supresión y deuda
La Lecheria	3303	06	15 mm. : 04 20 mm.: 02	2.096.332 1.048.166
TOTAL		06		3.144.498

CALLE	Nº	CANTIDAD DEPTOS	MEDIDORES	COSTO Supresión y deuda
El Romeral	0682	24	15 mm. : 16 20 mm. : 08	4.389.712 2.194.856
TOTAL		24		6.584.568

CALLE	Nº	CANTIDAD DEPTOS	MEDIDORES	COSTO Supresión y deuda
La Obra	3261	24	15 mm. : 16 20 mm. : 08	5.222.144 2.611.072
TOTAL		24		7.833.216

AGUAS andinas

Este presupuesto tiene una validez de 60 días, a contar de esta fecha y puede ser pagado en nuestra agencia comercial ubicada en Av.Presidente Balmaceda Nº 1398, comuna Santiago

Para cualquier consulta adicional sobre la materia, le agradeceremos contactarse con Carlos Aliaga Retamales, al teléfono 4963032 e-mail caliaga@aguasandinas.cl

Saluda atentamente a Ud.,

BRUNO LUCI GHIARDO
Subgerente Expansión Comercial
AGUAS ANDINAS

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB. DTO. PRESPTO.	
Número	1922
Fecha	
Ingreso	29 MAY 2009
Salida	

USO SERV. ORIGEN
Número interno
Fecha

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO

SIRVANSE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL ☐ CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCIÓN ☐ SEGURO ☐ PUBLICACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... de ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☒ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☐ OTRO (especificar) RESOL. EX. Nº 2851/09.

DE/PARA VALOR PRO FORMA AGUAS ANDINAS.
ROMERAL 0682, LA OBRA 3261, LA LECHERIA 3297 y 3303.
VOLCAN SAN JOSÉ

SOLICITADO POR DEPARTAMENTO DE OBRA.

ACREEDOR (AUTOMAPU LTDA.) AGUAS ANDINAS

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 19.227.852

ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO ☐ UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....
INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....
OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

ORD. Nº 3264 DEL 08.05.09 CON VºBº
VALOR PROFORMA SUPRESION DE SERVICIOS POR DEMOLICIONES
CARGO A PPTO. CTE.

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación Nº .....

FUNCIONARIO AUTORIZADO

Vº Bº SUBDIRECCION

RESOLUCION (Nº/F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 19.227.852.-
AL 22.06.001
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR
DECTO. LEY Nº 2034 de 2009

29 MAY 2009

REFRENDADOR

Vº Bº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE FEC.	VALOR	SALDO	EGRE FEC	VALOR	SALDO	EGRE FEC	VALOR	SALDO

Brehmer Ltda. 28.05.09